

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COSCURITA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2020, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación por la que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coscurita, 16 de febrero de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

417

BOPSO-25-03032021